



## ACUERDO REGIONAL N°204-2024-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejo Regional ha recepcionado el documento Exp: N°5532883 de fecha 08.07.2024 por parte de la Abog. la Mildreth del Castillo Gutiérrez. Sobre sexual y otros, en contra del Sr. Walter Cárdenas Sánchez y otros funcionarios del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión.

Al respecto el se solicitó Opinión Legal, la misma que volvió con el Informe N°64-2024-GRJ-ORAJ Presentado por el Director de Asesoría Jurídica, sobre la Denuncia ciudadana.

Luego de un breve debate el Pleno del consejo Regional, propone: para que el Consejo Regional se pronuncie, sobre la denuncia formulada por acoso sexual y otros, en contra de la señora de iniciales (MCG), presumiblemente realizado por el Sr. Walter Cárdenas Sánchez y otros funcionarios del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión. Se conforma una Comisión Especial Mixta, integrado por: Comisión Permanente de Salud. Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Para que el Consejo Regional se pronuncie, sobre la denuncia formulada por acoso sexual y otros, en contra de la señora de iniciales (MCG), presumiblemente realizado por el Sr. Walter Cárdenas Sánchez y otros funcionarios del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión. Se conforma una Comisión Especial Mixta, integrado por:

- Comisión Permanente de Salud.
- Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional, el plazo es de 30 días.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rabel Anderson Gonzales Ureta  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL G.R. JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rabel Anderson Espinoza Espinoza  
SECRETARÍA EJECUTIVA